

RESOLUCIÓN N°: 121/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Tributación, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco.

Buenos Aires, 24 de abril de 2006

Carrera N° 2.775/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Tributación de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Tributación de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, indica como fecha de inicio el año 2000. Propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial. La carrera no cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título, los cuales deben gestionarse ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Fue evaluada con anterioridad por la CONEAU y resultó no acreditada según Resolución CONEAU N° 209/00.

La creación del posgrado se fundamenta en el lugar relevante y actual que ocupa el aspecto fiscal y en que la actividad financiera del Estado ha crecido, por lo cual es necesaria la formación y actualización de recursos profesionales. Además, esta situación abre un campo de actuación adicional para los profesionales en Ciencias Económicas y en Derecho.

La propuesta está vinculada con la oferta académica de grado y de posgrado. Puede articularse con la carrera de Contaduría Pública (reconocida oficialmente mediante

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

R.M. 1904/83), de Abogacía (reconocida oficialmente mediante R.M. 1904/83 y R.M. 0652/03) y con las Licenciaturas en Administración (reconocida oficialmente mediante R.M. 1904/83 y R.M. 2445/98) y en Economía (reconocida oficialmente mediante R.M. 1904/83). En el nivel de posgrado, la carrera tiene relación con la Maestría en Gestión Empresarial (que no ha sido acreditada aún) y con la Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada mediante resolución N° 397/00). Ninguna de estas dos carreras cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los cuales deberían gestionarse.

Se presentan 2 convenios marco, uno con la Universidad de Chile y otro con la Universidad de Buenos Aires, que contribuyen al desarrollo de la carrera.

La carrera cuenta con reglamentación efectiva para regular su desarrollo.

Los docentes de la Institución que realizan estudios de posgrado son beneficiados con descuentos en los aranceles y el Rectorado está implementando un sistema de becas para los cursantes de Maestrías y Doctorados. También se informa la decisión de apoyar con financiamiento la finalización de los estudios de aquellos cursantes que no los hayan completado por cuestiones económicas. Sería conveniente, no obstante, la búsqueda de fuentes de financiamiento externo (por ejemplo, a partir de convenios con instituciones relacionadas con la carrera) para ampliar la política de becas.

La estructura de gobierno está conformada por un Comité Académico, un Director, un Vicedirector, un Coordinador Ejecutivo y un Coordinador Académico. Esta estructura es adecuada al igual que las funciones que tienen a cargo todas las instancias. La respuesta al informe de evaluación incluye las fichas docentes del Vicedirector y de los Coordinadores. De ellas surge que los profesionales propuestos poseen antecedentes pertinentes de acuerdo con el cargo que desempeñan. El Comité Académico está integrado por docentes de destacada trayectoria profesional y académica, dos de ellos residentes en el lugar de dictado de la carrera, lo cual es adecuado.

El Director es un académico de relevante trayectoria, profesor consulto de la Universidad de Buenos Aires. Es un reconocido especialista que ha realizado numerosas publicaciones y ha escrito libros vinculados con la especialidad, por lo que posee

importantes antecedentes para cumplir con la tarea asignada. Si bien no reside en el lugar de dictado de la carrera, el apoyo de un Vicedirector local garantiza una adecuada gestión de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 3 de marzo de 2000, por Resolución N° 026 del Consejo Superior de la Universidad. Ante la observación sobre la duración real de la carrera, la respuesta al informe de evaluación aclara que las horas obligatorias son 360 horas, a las que se agregan 315 horas no presenciales correspondientes a la elaboración de los trabajos finales y 135 horas destinadas a actividades de investigación. La duración de la carrera es correcta.

El plan de estudios se organiza en diez módulos: Metodología de la Investigación; Principios de la Tributación y del Derecho Tributario; Sistemas Contables. Análisis de Estados. Relación con la Tributación; Imposición a la Renta y a la riqueza. Imposición sobre intereses y costos financieros; Imposición sobre los consumos; Administración Tributaria; Procedimientos Fiscales Nacionales. Tributario y Previsional; Derecho y procedimiento penal tributario y previsional; Sistemas Fiscales comparados. Procesos de Integración; Impuestos Provinciales. Procedimiento. Convenio multilateral y federalismo fiscal. Los contenidos de los programas son adecuados y la bibliografía es actualizada. La correlatividad planteada en el plan de estudios es pertinente.

Los alumnos deberán acreditar un mínimo de asistencia del 75% al total de las clases y aprobar todos los exámenes parciales y la evaluación final. Las condiciones de permanencia y graduación son apropiadas. Las formas de evaluación consisten en exámenes escritos y orales a partir de la presentación o defensa de monografías según lo establezca el profesor titular de cada módulo, lo que es aceptable.

Se espera que la carrera brinde formación para que el graduado sea capaz de asesorar en la resolución de los problemas que plantea la tributación y sobre la aplicación

de la legislación tributaria; asesorar, entre otros temas, en lo concerniente a los aspectos tributarios implícitos en la actividad financiera del Estado y respecto a la relación fisco-contribuyente. Tanto los objetivos como el perfil de egresado esperado se corresponden con el plan de estudios.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

Según la presentación original, el cuerpo académico está formado por 31 docentes, todos estables. De las 26 fichas presentadas, surge que 2 poseen título de doctor, 3 de magister, 7 de especialista y 14 de grado. La trayectoria académica y profesional de los docentes es variada y adecuada para el desarrollo de las asignaturas que dictan. Se destaca la disposición de la institución para incluir docentes locales en su cuerpo académico. Sería conveniente que se continuara con esta política, a fin de contribuir a la formación de una masa crítica local en el área de Tributación.

El seguimiento de la actividad de los docentes se realiza a través de reuniones entre las autoridades de la carrera, los docentes y los alumnos, lo que es adecuado.

Para ser admitido en la carrera el postulante debe poseer título de Contador Público o Abogado. Los requisitos de admisión son pertinentes y se corresponden con el perfil de la carrera.

Los espacios físicos destinados a la especialización son adecuados. La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto. Según la respuesta al informe de evaluación, la biblioteca de la Facultad dispone de 162 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 3 suscripciones a publicaciones especializadas y se ha concretado la suscripción al Boletín de la AFIP. Dado que sigue siendo reducido el material bibliográfico y las publicaciones especializadas, sería conveniente la implementación de acciones para aumentar y actualizar el acervo bibliográfico disponible.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Los estudios se concluyen con la aprobación de un trabajo final integrador, que está reglamentado por la Resolución Rectoral N° 026/00 y debe versar sobre algún tema de interés y relevancia para la investigación científica y para el progreso del conocimiento en materia tributaria. Estas pautas son pertinentes de acuerdo con el perfil de los cursantes, pero se observaba en el informe de evaluación que el tiempo asignado a su realización (5 meses) era escaso en relación al objetivo buscado. La respuesta de la institución argumenta que el plazo de 5 meses es adecuado por tratarse de una monografía destinada al análisis de cuestiones vinculadas con el plan de estudios, motivo por el cual se realiza un seguimiento durante toda la carrera, tanto por parte del Director como de los profesores. Sin embargo, analizando la cantidad de trabajos presentados y la cantidad de alumnos en condiciones de presentar la evaluación final (8 de 64), se infiere que un factor que puede incidir en la baja tasa de graduación es el escaso tiempo asignado a la elaboración del trabajo final.

La respuesta al informe de evaluación manifiesta también que los trabajos finales “son trabajos individuales de análisis más que de profunda investigación”. Convendría que este trabajo fuera integrador y que se especificaran formalmente, con precisión, sus características y objetivos. Los 10 trabajos finales anexados presentan temas pertinentes y en su mayoría desarrollan un análisis descriptivo de aspectos y cuestiones de la tributación.

No se informan actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito institucional de la carrera. Es recomendable el desarrollo de estas actividades, de acuerdo con el perfil descrito y con lo esperado en el trabajo final.

La cantidad de alumnos ingresantes fue de 142 alumnos en el año 1997, en el año 2000 fue de 90 y en el año 2002 hubo 50 ingresantes. Ante la observación del informe de evaluación respecto de la baja tasa de graduación (23%), la respuesta de la institución informa que la Dirección, en coordinación con la Comisión de Posgrado y con la conformidad de las autoridades de la Facultad, ha dispuesto planes de financiación para los casos en que la causa de la deserción sea económica. Es de esperar que los planes de

mejora propuestos por la Facultad repercutan de manera positiva; no obstante, sería conveniente que se analizaran las condiciones particulares de esta carrera que podrían incidir en la deserción de los alumnos, a fin de implementar los planes de mejora correspondientes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En líneas generales el autodiagnóstico realizado es adecuado. Se informan planes de acción destinados a la ampliación de la política de becas, a la mejora de la tasa de graduación y a la disminución de la deserción.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

En la respuesta al informe de evaluación se han aclarado de manera pertinente las horas reales de dictado y se han incluido las fichas docentes faltantes. Esto ha permitido evaluar, de manera positiva, la designación de un Vicedirector local con adecuados antecedentes y la pertinencia del cuerpo académico. Se advierte la disposición de la carrera para incluir docentes locales en el cuerpo académico. Se han informado planes de mejora para el otorgamiento de becas y para disminuir la deserción y aumentar la tasa de graduación, aspecto éste al que hay que atender especialmente.

Sin embargo, es necesario prestar atención a algunos aspectos que convendría fortalecer, como la ampliación del acervo bibliográfico disponible y el desarrollo de actividades de transferencia e investigación. También convendría revisar el tiempo otorgado para la elaboración del trabajo final y precisar formalmente sus características; si bien, cabe mencionar que los trabajos finales presentados son pertinentes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Tributación de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestione ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el correspondiente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título que se acredita por la presente, para garantizar a los graduados de la carrera acreditada los derechos que concede la normativa vigente.
- Se continúe con una política de inclusión de docentes locales y con la formación de una masa crítica local en el área de Tributación.
- Se amplíe el acervo bibliográfico.
- Se precisen formalmente las características del trabajo final, se contemple el carácter integrador y se revise su plazo de presentación.
- Se desarrollen estrategias destinadas a disminuir la deserción y aumentar la tasa de graduación, tales como el otorgamiento de becas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 121- CONEAU - 06